

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 501 -2016/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 NOV 2016

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016, Informe N° 70-2016/GRP-401000-401300 de fecha 22 de noviembre de 2016, así como el Informe N° 510-2016/GRP-401000-401100 de fecha 22 de noviembre de 2016 emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

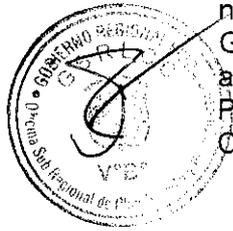
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016; se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el año Fiscal 2016, por la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CVUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 9' 793,487.42)**; el que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 70-2016/GRP-401000-401300 de fecha 22 de noviembre de 2016 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige a la Gerente Sub Regional a fin de alcanzarle el cuadro de la relación de servicios y adquisición de bienes a fin de que se emita el acto resolutorio de incorporación en el Plan Anual de Contrataciones, en virtud al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 510-2016/GRP-401000-401100 de fecha 22 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina y recomienda aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 (Octava Versión), por inclusión de los procedimientos detallados en el cuadro referido en la parte resolutoria del presente acto;

Que, el artículo 15° establece lo siguiente: "15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley 30225 – establece lo siguiente: "(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva".

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 – establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 501 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 NOV 2016

aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece: "7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.", asimismo agrega "7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, **mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.** En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y de Planificación y Presupuesto; División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su (OCTAVA VERSION), para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016, por INCLUSIÓN de los procesos de selección, según se detalla a continuación:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 501 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 NOV 2016

DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	OBJETO
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOHOL 84 Y GASOHOL 90 PARA EL POOL VEHICULAR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	133,124.40	NUEVOS SOLES	DICIEMBRE 2016	BIENES
"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IE MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DEL DISTRITO DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA - PIURA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1'520,002.38	NUEVOS SOLES	DICIEMBRE 2016	OBRA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Infraestructura y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL